

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de agosto de 2014.

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión Evaluación del Control Interno y Proceso Operacional de los renglones presupuestarios 155 Arrendamiento de medios de transporte, 165 mantenimiento y reparación de medios de transporte y 253 llantas y neumáticos del presupuesto de egresos, de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros encontrados.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como de operaciones contables y financieras, ocurridos del 1 de enero al 30 de junio de 2014, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Compra de llantas sin espacio físico para el resguardo

En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2014, se determinó según factura No. CMS-1434 de fecha 28 de marzo de 2014 de la empresa LE MANS, S. A., la compra de 56 llantas, sin dictamen técnico que establezca la necesidad de compra y sin contar con el espacio físico para su resguardo

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora a.i., de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, en lo sucesivo no autorice la adquisición de llantas, sino existe dictamen técnico que justifique la necesidad de compra y en el POA se contemple previamente el espacio físico para su almacenamiento, ya sea a través de la empresa proveedora sin incrementar su precio o por otros medios que garantice su entrega y resguardo.

Hallazgo No. 2

Ciclo de traslado de vehículos inconcluso

En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2014, se estableció que se trasladaron dos (2) vehículos a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, uno (1) a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- y uno (1) a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, los cuales no han sido aceptados por dichas direcciones en el modulo de inventarios del SICOIN WEB.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora a.i., de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, a efecto de reiterar a las Direcciones que recibieron vehículos, la aceptación en el sistema SICOIN modulo de inventarios, para agilizar el trámite de traspaso y legalización de propiedad.

Hallazgo No. 3

Falta de control para el mantenimiento de vehículos por kilometraje

En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2014, se determinó que no tienen implementado control de servicios mecánicos y mantenimiento preventivo de los vehículos al servicio de esa Dirección

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora a.i., de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Encargado de Vehículos, implemente el control previo de los servicios de mantenimiento de vehículos, utilizando el formulario SER-FOR-17.

Hallazgo No. 4

Falta de Procedimiento para desechar llantas

En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2014, se estableció que dicha Dirección carece de un procedimiento aprobado por la autoridad superior, que regule la forma de desechar llantas usadas de los vehículos asignados a esa Dirección.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora a.i., de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, realice las gestiones a donde corresponda, a efecto se implemente un procedimiento considerando los lineamientos indicados por la Dirección de Auditoría Interna, debidamente aprobado por autoridad superior, que contemple la forma de desechar llantas usadas que son cambiadas a los vehículos oficiales.

Hallazgo No. 5
Falta de un vehículo en el inventario

En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2014, al realizar el inventario de vehículos, no se encontró el pick up placas O-187BBH, marca Nissan, color negro, modelo 2009.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora a.i., de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, ratifique la denuncia ante el Ministerio Público y le de el seguimiento necesario, hasta lograr el cobro del deducible para la reparación del referido pick up.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 6

Falta de registros en tarjetas kardex

En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2014, se estableció que las llantas que se compraron no se registraron en las tarjetas kardex.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora a.i., de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Encargado de Almacén o el que haga sus veces, gestione un programa computarizado o prepare en hoja de Excel la operatoria de los registros de ingreso y egreso en tarjetas kardex.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-15-2014 de fecha 4 de agosto de 2014, quienes manifestaron su conformidad.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinó deficiencia de control interno la que fue corregida mediante nota de auditoría No. 39678-1-2014-001 de fecha 29 de julio de 2014.

Atentamente,



c.c: Archivo